



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 406

SAN SALVADOR, MARTES 27 DE ENERO DE 2015

NUMERO 17

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 490, 503, 504, 18, 31 y 35.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. 4-6

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1452.- Se autoriza a la sociedad Monelca Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se dedique a la comercialización de productos de acero, tanques de acero, estructuras metálicas y depósitos para líquidos..... 7-12

Acuerdo No. 1552.- Se autoriza a la sociedad Consorcio Hortícola de Alta Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que siga operando y gozando de los beneficios e incentivos concedidos. 13-22

Acuerdo No. 41.- Se ordena reposición de inscripción a favor de la señora María Isabel Velasco de Jovel..... 23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0966, 15-0974, 15-0977 y 15-1147.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Francisco Gavidia y del Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud..... 23-25

Acuerdos Nos. 15-1409 y 15-1788.- Reconocimiento de estudios académicos..... 26

Acuerdos Nos. 15-1804 y 15-1828.- Ampliación de servicios y reconocimiento de Director, en dos centros educativos..... 27-28

Reformas a los estatutos de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer y Acuerdo Ejecutivo No. 15-1985, aprobándolas. 29-42

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1270-D, 1463-D, 1467-D y 1558-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 43

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Decreto No. 35.- Reformas al Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República. 44-45

INSTITUCIONES AUTONOMAS**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

DECRETO No. 35

EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto No. 2 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 159 Tomo 364 de fecha treinta de agosto del mismo año, se emitió el actual Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República, como un instrumento técnico jurídico que tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las funciones, responsabilidades y atribuciones de las dependencias de esta Institución, a que se refiere el Artículo 6 de su Ley.
- II. Que es imperativo establecer una estructura orgánica funcional que responda a la realidad y necesidades actuales de esta Corte de Cuentas a fin de cumplir con sus objetivos estratégicos.
- III. Que tomando en cuenta que existen Unidades Organizativas que no cumplen con los objetivos por las que fueron creadas en su oportunidad y que generan duplicidad de funciones entorpeciendo el quehacer institucional.
- IV. Que para tal efecto, es indispensable realizar las reformas pertinentes al Reglamento Orgánico Funcional de esta Institución.

POR TANTO,

De conformidad con el Artículo 195, atribución 6ª de la Constitución, así como los Artículos 5 Numeral 17, 18 y 6 de la Ley de esta Institución, DECRETA las siguientes reformas al Reglamento Orgánico Funcional:

Artículo. 1.- Modifíquese el Artículo 2 por el siguiente:

Artículo 2.- Para el cumplimiento de las funciones administrativas, la Corte de Cuentas, se estructura así:

1. Presidencia;
2. Coordinación General Administrativa;
3. Coordinación General de Auditoría;
4. Coordinación General Jurisdiccional;
5. Dirección Administrativa;
6. Dirección de Recursos Humanos;
7. Dirección Financiera;
8. Dirección Jurídica;
9. Dirección de Comunicaciones;
10. Centro de Investigación y Capacitación (CINCAP);
11. Departamento de Informática;
12. Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI);
13. Departamento de Participación Ciudadana;
14. Dirección de Transparencia;
15. Unidad Ambiental.

Las Coordinaciones General Administrativa, General de Auditoría y General Jurisdiccional, las Direcciones Financiera, Jurídica, de Comunicaciones, de Transparencia y de Auditoría Interna, el Centro de Investigación y Capacitación así como el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dependerán directamente de la Presidencia.

Cada Dirección está integrada por un Director, un Subdirector y el personal que sea necesario.

Artículo. 2.- Modifíquese el Artículo 4 por el siguiente:

Artículo 4.- Las Unidades de Asesoría de la Corte, son:

1. Asesores de Presidencia.
2. Dirección de Auditoría Interna.
3. Dirección jurídica.
4. Dirección de Comunicaciones.

Las unidades de Asesoría brindarán apoyo en sus respectivas ramas a todas las dependencias de la Corte que lo requieran.

Artículo. 3.- Derógase el artículo 5.

Artículo 4.- Modifíquese el Artículo 6 por el siguiente:

Artículo 6.- Las siguientes dependencias prestarán cooperación a las unidades organizativas de todas las áreas de la Corte, para el cumplimiento de sus funciones y son:

1. Coordinación General Administrativa.
- 1.2 Dirección Administrativa.
- 1.3. Dirección de Recursos Humanos.
- 1.4 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- 1.4.1. Departamento de Planificación.
- 1.4.2. Departamento de Modernización y Gestión de la Calidad.
- 1.5. Departamento de Informática.
- 1.6. Unidad Ambiental.
- 1.7. Control de Documentos.

Artículo. 5.- Derógase el numeral 6 del artículo 11

Artículo. 6.- Derógase el artículo 11-A

Artículo. 7.- Sustitúyase el numeral 1 del Artículo 23 por el siguiente:

1. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades de Intendencia, Archivo, Biblioteca, Activo Fijo, Mantenimiento, Control de Combustible;

Artículo. 8.- Sustitúyanse los numerales 1 y 10 del Artículo 32-A por los siguientes:

1. Diseñar y someter a aprobación del Superior Jerárquico para su implementación, los sistemas de información general y gerencial, conforme a los avances tecnológicos, a efecto de satisfacer las necesidades de información de la Corte en general y sus unidades en particular, considerando la descentralización de tales sistemas;

10. Las demás que sean encomendadas dentro de su competencia.

El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO en San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

LIC. JOVEL HUMBERTO VALIENTE,
PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.